

representado por el Procurador Sr. González, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Juan Carlos Iruzubieta Terro se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,15 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 10 de septiembre.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 6 de octubre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 2 de noviembre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea por el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACION:

Finca n.º 51. Vivienda o piso 5.º tipo M) consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño ropero, despensa, armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de ciento treinta y un metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de 178,49 m2. Linda: Norte, vivienda tipo K y huecos ascensor y escalera y pasillo distribución; Este, patio de luces vivienda tipo C; Sur, c/ Navarrete el Mudo y Oeste, casa 1 de c/ Navarrete el Mudo. Su acceso es por el portal 11 de la c/ Navarrete el Mudo. Cuota de participación en el inmueble 1,90%. Inmueble. Casa en Logroño c/ Rey Pastor, 10 y 12; Navarrete el Mudo, 11 y Pérez Galdós. Superficie en solar 1.212,84 m2. Inscrito al tomo 1.607, libro 674, folio 160 v.º, finca n.º 4411, inscripción 1.º. Va orada en dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 19 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1088

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 177-85, instados por Banco de Bilbao, S.A., contra D. Sebastián Armando Alejandro Iglesias y D.ª Tomasa Ollero Durán, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 19 de octubre, 12 de noviembre y 9 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.º.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.º.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo Seat-131, matrícula LO-5744-F, valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1089

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado, con el número 277-80, instados por D. Pedro Lardín Abellán, contra D. Vicente Ezquerro Fajardo y D. Francisco de Miguel Velasco, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de octubre, 5 de noviembre y 30 de noviembre a las once treinta horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1.º.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.º.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5.º.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Urbana, local o estudio, sito en la planta 7.º del inmueble n.º 6 de la c/ Paulino Caballero de Pamplona (Navarra), posee como anejo una terraza, siendo su superficie de 34 m2 con una cuota de participación del 0,17% en el total del inmueble y del 0,34% en la casa, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Dado en Logroño, a 19 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.1090

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente de Declaración de Herederos abintestado del causante D.ª Jacinta Monasterio Herce solicitado por D. Tomás Monasterio Herce, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Estollo, seguido en este Juzgado con el número 190-87, cuantía 700.000 Pts. en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado hacer constar, por medio del presente que D.ª Jacinta Monasterio Herce, natural de Estollo (La Rioja) y vecina de Logroño falleció en Logroño el día 25 de mayo de 1985, en estado de soltera, habiéndole premuerto sus padres Constantino Monasterio y M.ª Paz Herce, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia sus hermanos D. Tomás y D.ª Agueda Monasterio Herce, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.1091

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 55-87 a instancia de Banco Hispano Americano, S.A. representado por el Procurador Sr. Toledo, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Francisco Lozano de la Torre y D.ª Rosa Uñuela se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 17 de septiembre.